



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



CONCEPTO TECNICO REFORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA

FECHA: 2 de julio de 2013

RESPONSABLE: Ing. JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – SGA
Geol. FREDY ANGARITA PEREZ. - SRCA
Ing. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – OPL
Adm Pub. FARLEY ROJAS JOVEN – Contratista SGA

1. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No 89077 de Marzo 09 de 2012, El Municipio de Altamira envía copia del primer borrador de la revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de Altamira para corrección de los lineamientos ambientales, mediante oficio SGA-61886 de Marzo 15 de 2012 se realizan observaciones a la documentación presentada.

Mediante radicados Nos. 102573 de Enero 24 de 2013, 102574 de Enero 24 de 2013, 102857 de Febrero 4 de 2013, el municipio radica la documentos de la reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT; dado los diferentes documentos radicados el Profesional Especializado de Ordenamiento Territorial se comunica con la Secretaria de Planeación del Municipio para que defina el documento a tener en cuenta para revisar e iniciar proceso de concertación ambiental, es así como mediante radicado No. 102933 de Febrero 6 de 2013, se presenta oficio en donde solicitan que se tenga en cuenta para la revisión y análisis la última radicación presentada y mediante oficio SGA-70566 de Marzo 12 de 2013 se remite al municipio el Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y devuelve al municipio la documentación presentada.

Mediante radicado No. 104649 de Abril 08 de 2013 el municipio de Altamira presenta nuevamente para llevar a cabo la concertación ambiental la documentación de la reformulación de Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT.

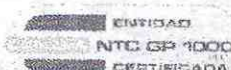
La Corporación inicia proceso de estudio de los documentos a través de los profesionales JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – Profesional Especializado Ordenamiento Territorial SGA, WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – Profesional Especializado SIG OPL, FREDY ANGARITA PEREZ – Profesional Especializado SRCA.

Mediante concepto de fecha 20 de mayo de 2013, se concluye que los documentos técnicos de soporte, la memoria justificativa y la cartografía presentada cumplen parcialmente con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

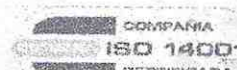
Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



CQR No. 1442





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



En consideración de las observaciones y recomendaciones realizadas, no se conceptuó técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Con el propósito de lograr un acuerdo entre la Corporación y el Municipio para adelantar el proceso de concertación, se realiza una reunión de trabajo el día 12 de junio de 2013, en el recinto del Concejo Municipal de Altamira, con la participación de las autoridades municipales, el representante de EMGESA y el equipo técnico consultor, en la cual se realiza la discusión sobre las diferentes observaciones realizadas por la CAM y se procede a definir las actuaciones que realizará el Municipio a cada observación, lográndose un acuerdo en cada uno de los puntos tratados.

Con base en esta reunión, el Municipio radicó ante la CAM, el día 18 de junio de 2013, la versión de la reformulación del EOT sobre la cual se emite el presente concepto.

2. INFORMACIÓN APORTADA POR EL MUNICIPIO SOLICITANTE:

El Municipio de Altamira presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta de reformulación del Esquema De Ordenamiento Territorial del Municipio de Altamira (H):

2.1. DOCUMENTOS.

Se presentaron los siguientes documentos:

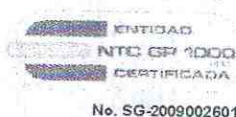
- ✓ Diagnóstico (252 páginas)
- ✓ Memoria Justificativa (89 páginas)
- ✓ Documento de Evaluación seguimiento y monitoreo (90 páginas)
- ✓ Formulación (156 páginas)
- ✓ Anexo: Certificación cobertura de servicios públicos EMSERALTAMIRA E.S.P'
- ✓ Anexo: Diseño Eléctrico Reasentamiento Llanos de la Virgen (37 páginas)
- ✓ Anexo: Diseño Hidráulico Reasentamiento Llanos de la Virgen (51 páginas)
- ✓ Anexo: Diseño Geométrico reasentamientos Santiago Palacio y Llanos de la Virgen (35 páginas)
- ✓ Proyecto de Acuerdo (203 páginas –395 Artículos)

2.2. CARTOGRAFIA

Se presenta la cartografía en cincuenta y un (51) planos, así:

No	Plano	Nombre	Escala
DIAGNOSTICO URBANO			
1	DU-01	Mapa Base	1:2500
2	DU-02	División Político Administrativa	1:2500
3	DU-03	Geología Urbana	1:2500

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



No	Plano	Nombre	Escala
4	DU-04	Geomorfología Urbana	1:2500
5	DU-05	Amenazas Naturales Urbanas	1:2500
6	DU-06	Gestión Del Riesgo	1:2500
7	DU-07	Uso Potencial Del Suelo	1:2500
DIAGNOSTICO RURAL			
8	DR-01	Mapa Base	1:50.000
9	DR-02	División Veredal	1:50.000
10	DR-03	Clima	1:50.000
11	DR-04	Zonas de Vida	1:50.000
12	DR-05	Cuencas y Microcuencas	1:50.000
13	DR-06	Geología	1:50.000
14	DR-07	Geomorfología	1:50.000
15	DR-08	Suelos	1:50.000
16	DR-09	Capacidad de Uso	1:50.000
17	DR-10	Aptitud de Uso del Suelo	1:50.000
18	DR-11	Uso y Cobertura del Suelo	1:50.000
19	DR-12	Conflictos por Uso del Suelo	1:50.000
20	DR-13	Zonificación de Hidrocarburos	1:50.000
21	DR-14	Amenazas	1:50.000
COMPONENTE GENERAL			
22	FCG-00	Mapa Básico	1:50.000
23	FCG-01	Vínculos Urbano Regional	1:75.000
24	FCG-02	Áreas De Conservación Y Protección De Los Recursos Naturales Y Paisajísticos	1:50.000
25	FCG-03	Localización de Infraestructura y Servicios Públicos	1:50.000
26	FCG-04	Clasificación General del Territorio	1:50.000
27	FCG-05	Perímetro Urbano y Suburbano	1:5.000
28	FCG-06	Amenazas Y Riesgos Rurales	1:50.000
COMPONENTE URBANO			
29	FU-01	División Político Administrativa	1:3500
30	FU-02	Sistema Ambiental	
31	FU-03	Patrimonio Histórico Arquitectónico y/o Cultural	1:3500
32	FU-04	Clasificación Vial	1:3500
33	FU-05A	Perfiles Viales	1:3500
34	FU-05B	Perfiles Viales	1:3500
35	FU-06	Red De Acueducto	1:3500
36	FU-07	Red De Alcantarillado	1:3500
37	FU-08	Manejo De Residuos Sólidos	1:3500
38	FU-09	Espacio Público Y Equipamientos	1:3500
39	FU-10	Tratamientos Urbanísticos	1:3500
40	FU-11	Usos Del Suelo	1:3500
41	FU-12	Polígonos Normativos	1:3500

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



CQR No. 1442





No	Plano	Nombre	Escala
42	FU-13	Predios De Desarrollo Prioritario, VIS Y VIP	1:3500
43	FU-14	Predios con acciones Urbanísticas	1:3500
44	FU-15	Programa De Ejecución	1:3500
COMPONENTE RURAL			
45	FCR-01	División Político Administrativa	1:50.000
46	FCR-02	Sistema Hídrico Ambiental	1:50.000
47	FCR-03	Clasificación Vial	1:50.000
48	FCR-04	Equipamientos Rurales	1:50.000
49	FCR-05	Usos Del Suelo	1:50.000
50	FCR-06	Zonificación Ambiental	1:10.000
51	FCR-07	Sistema Ambiental	1:10.000

2.3. INFORMACIÓN DIGITAL:

Un (1) CD que contiene los documentos en formato PDF; y un cd con la Carpeta Llanos de la Virgen dentro de la cual se encuentran planos y diseños eléctricos, Hidráulicos, urbanísticos y vías en formatos Word y Autocad DWG

De conformidad con toda la información aportada por el municipio, se emite el presente Concepto Técnico de la reformulación del Esquema De Ordenamiento Territorial del Municipio De Altamira (H), en los siguientes términos:

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Teniendo en cuenta que la Corporación emitió un concepto técnico el día 20 de mayo de 2013, el presente concepto se emite con base en los documentos presentados, en los cuales se verificarán las actuaciones realizadas por el Municipio de Altamira para dar respuesta a las observaciones realizadas por la Corporación y con base en la reunión sostenida el día 12 de junio en la sede del Concejo Municipal de Altamira.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL EOT

En cuanto a los documentos mínimos del EOT en el concepto inicial se realizó las siguientes observaciones:





OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Es importante que el Municipio prepare un documento síntesis del diagnóstico como requisito para la aprobación del EOT, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 24 del decreto 879 de 1998.	El Municipio no presenta el documento síntesis del Diagnóstico.	Prevía a la concertación del EOT, el Municipio debe presentar un documento síntesis del diagnóstico conforme lo establece el numeral 3 del artículo 24 del decreto 879 de 1998

5. VERIFICACION DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EOT

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 16 del Decreto 879 de 1998, se ha realizado el análisis de los ajustes realizados por el Municipio de Altamira, con base en las observaciones realizadas en el concepto técnico emitido por la CAM al contenido mínimo con el que debe contar el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Altamira. De igual manera, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM- en su rol de autoridad ambiental debe realizar la aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales. Una vez analizada el proyecto de formulación del EOT en la versión presentada por el Municipio se obtiene el siguiente resultado:

5.1. EN CUANTO AL COMPONENTE GENERAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente General del EOT del Municipio de Altamira contenido en el Documento Técnico de Formulación, Proyecto de acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
El Municipio debe realizar una justificación técnica que permita soportar la definición de la zona de expansión y ampliación del perímetro urbano. Entre otros aspectos es importante analizar variables de crecimiento poblacional, déficit de vivienda, fenómenos de movilidad poblacional.	En la reunión sostenida en el Municipio de Altamira, se aclaró que la justificación se presenta en el documento de memoria justificativa	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.
La definición del tamaño de la zona de expansión no está asociado a un análisis previo que sustente su necesidad en cuanto a aspectos como crecimiento poblacional, déficit cuantitativo de vivienda, entre otros aspectos.		





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
 "Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



Es importante que se delimite si existe afectación, en el suelo proyectado como suburbano, por el plan de distribución eléctrica previsto para para el proyecto hidroeléctrico el Quimbo.	El Municipio no presenta si existe afectación	El Municipio por iniciativa propia o de particulares, previo al desarrollo del suelo suburbano, debe formular la Unidad de Planificación Rural correspondiente al suelo suburbano, que permita definir claramente los contenidos establecidos en el artículo 7 y el capítulo III del decreto 3600 de 2007.
No se presenta en los documentos cuál es el perímetro de servicios, de tal forma que permita identificar la capacidad actual de prestación de los servicios públicos domiciliarios, tanto en el casco urbano como el centro poblado Llanos de la Virgen.	El Municipio presenta Certificación de cobertura de servicios públicos, expedida por EMSERALTAMIRA E.S.P	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.
Es importante que se definan claramente la delimitación y zonificación ambiental del Parque Municipal Natural, para definir los usos del suelo en este importante sector del Municipio.	En los documentos de la formulación del EOT, se presenta la delimitación del Parque Natural Municipal de Altamira, sin embargo no se presenta la zonificación ambiental correspondiente.	Teniendo en cuenta que aún no se ha formulado el Plan de manejo para este parque Natural Municipal, el Municipio deberá formular en el corto plazo este instrumento e incorporarlo al EOT, de tal forma que se defina de manera clara la delimitación y zonificación y los usos del suelo permitidos.
Es importante que se incluya la zonificación de la zona de protección, en la cartografía ambiental, teniendo en cuenta que en este territorio se adelantan actividades diferentes a las de protección.		
Tanto en el diagnóstico, como en la formulación, proyecto de acuerdo y cartografía se realiza una adecuada identificación de las principales amenazas naturales y antrópicas existentes en el Municipio. Sin embargo, debe complementarse adecuadamente con la realización de la zonificación de amenazas, la identificación de los principales factores de vulnerabilidad, el análisis de la vulnerabilidad, la evaluación del riesgo, identificación de Escenarios de Riesgo para el suelo urbano y rural.	En el componente general el Municipio realiza una identificación de las principales amenazas naturales y antrópicas existentes en el Municipio. Tanto en el componente urbano como rural se realiza un análisis de los factores de vulnerabilidad y evaluación del riesgo. Particularmente existe un análisis detallado en el componente Urbano.	En el proceso de concertación del EOT, el Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para el suelo rural. En el suelo urbano, el proyecto de EOT realiza un análisis adecuado en materia de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, sin embargo, en el corto plazo el Municipio debe adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad y riesgo de las zonas identificadas en el presente EOT.

Como se evidencia en el análisis anterior, el Municipio dio respuesta a las observaciones realizadas por la CAM a la reformulación del EOT; sin embargo, debe tenerse en cuenta como compromisos en el proceso de concertación los siguientes:

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes, Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



CQR No. 1442





- El Municipio por iniciativa propia o de particulares, previo al desarrollo del suelo de expansión urbana, debe formular el Plan Parcial de Desarrollo correspondiente, conforme los lineamientos definidos en los decretos 2181 de 2004, 4300 de 2007 y 019 de 2012 que reglamentan las disposiciones relacionadas con los planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997.
- El Municipio por iniciativa propia o de particulares, previo al desarrollo del suelo suburbano, debe formular la Unidad de Planificación Rural correspondiente al suelo suburbano, que permita definir claramente los contenidos establecidos en el artículo 7 y el capítulo III del decreto 3600 de 2007.
- Teniendo en cuenta que aún no se ha formulado el Plan de manejo para este parque Natural Municipal, el Municipio deberá formular en el corto plazo este instrumento e incorporarlo al EOT, de tal forma que se defina de manera clara la delimitación y zonificación y los usos del suelo permitidos.
- El Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos el suelo rural.
- El municipio debe formular la estrategia de reubicación de las zonas de riesgo y realizar en el corto plazo el proceso de reubicación.

5.2. EN CUANTO AL COMPONENTE URBANO DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente Urbano del EOT del Municipio de Altamira contenido en el Documento Técnico de Formulación, Proyecto de acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
El Municipio debe establecer el sitio para la construcción de la PTAR del casco urbano y en el corto plazo debe gestionar los recursos que permitan la construcción.	En el plano FU-07 RED DE ALCANTARILLADO, se presenta la posible localización de la PTAR para el Municipio.	El Municipio acogió la observación realizada de manera satisfactoria.
Tanto en el diagnóstico, como en la formulación y proyecto de acuerdo se realiza una adecuada identificación de las principales amenazas naturales y antrópicas existentes en el Municipio. Sin embargo, debe complementarse con la realización de un estudio más detallado que incluya: la zonificación de amenazas, la identificación de los principales factores de vulnerabilidad, el análisis de la vulnerabilidad, la evaluación del riesgo, identificación de Escenarios de Riesgo. Al respecto es importante tener en cuenta el Estudio realizado por la UN y la CAM en el año 1999.	En el suelo urbano, el proyecto de EOT realiza un análisis adecuado en materia de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.	En el corto plazo el Municipio debe adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad y riesgo de las zonas identificadas en el presente EOT





Como se evidencia en el análisis anterior, el Municipio dio respuesta adecuada a las observaciones realizadas por la CAM a la formulación del EOT.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta como compromisos en el proceso de concertación los siguientes:

- El Municipio en el corto plazo debe gestionar los recursos que permitan la construcción de la PTAR para el casco urbano.
- En el corto plazo el Municipio debe adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad y riesgo de las zonas identificadas en el presente EOT con el fin de proponer obras para su mitigación
- El municipio debe definir los terrenos donde va a realizar los procesos de reubicación de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo.

5.3. EN CUANTO AL COMPONENTE RURAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente Rural del EOT del Municipio de Altamira contenido en el Documento Técnico de Formulación, Proyecto de acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Se deben identificar los sitios críticos y tener en cuenta eventos históricos en materia de amenazas y riesgos. Se relacionan en la cartografía explotaciones de canteras que representan amenaza, pero estas no se identifican en el aparte de minería. En el proceso de concertación del EOT, el Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para el suelo rural.	En la reunión sostenida en el Municipio de Altamira, se aclaró que en los sectores en los cuales se identificaron amenazas naturales, no existe población asentada, razón por la cual no existen riesgos identificables ni sitios críticos que comprometan población rural.	En el proceso de concertación del EOT, el Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para el suelo rural.





OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
El Municipio debe definir claramente en los documentos de formulación y proyecto de acuerdo las áreas destinadas a escombreras, e incluir en el documento de formulación y proyecto de acuerdo la delimitación del área de disposición de residuos líquidos (PTAR).	En los documentos técnicos del EOT, se plantea que se localizarán áreas para la disposición de escombros de manera adecuada, atendiendo a condiciones geotécnicas, capacidad e infraestructura vial; a través del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Para residuos líquidos se establece en la cartografía la posible localización de la PTAR.	El Municipio, en el corto plazo deberá determinar mediante los estudios pertinentes la localización exacta de las áreas destinadas a escombreras.
No existe un inventario detallado de las explotaciones mineras existentes y su estado de legalización.	En la reunión sostenida en el Municipio de Altamira, se aclaró que no existe en el Municipio explotaciones minera legalizadas.	El Municipio debe adelantar de manera permanente control de la actividad minera, en coordinación con las autoridades ambientales y mineras.

Como se evidencia en el análisis anterior, el Municipio dio respuesta adecuada a la mayoría de las observaciones realizadas por la CAM a la formulación del EOT.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta como compromisos en el proceso de concertación los siguientes:

- En el proceso de concertación del EOT, el Municipio debe asumir el compromiso, de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para el suelo rural.
- El Municipio, en el corto plazo deberá determinar mediante los estudios pertinentes la localización exacta de las áreas destinadas a escombreras.
- El Municipio debe adelantar de manera permanente control de la actividad minera, en coordinación con las autoridades ambientales y mineras.

5.3.1. ANÁLISIS A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL DEL CENTRO POBLADO LLANO DE LA VIRGEN

Teniendo en cuenta que el Municipio acogió lo establecido en el parágrafo del artículo 7 del decreto 3600 de 2007, en el sentido de incluir el contenido de la unidad de planificación rural del Centro Poblado Rural Llano de la Virgen en el contenido rural del proyecto de EOT, a continuación se realiza un análisis del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 7, 15 y 16 del decreto 3600 de 2007 con base en la propuesta presentada en el numeral 8 del componente rural del documento de formulación, en los artículos 354 y siguientes del proyecto de acuerdo y en la Cartografía presentada, se ha obtenido el siguiente resultado:





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



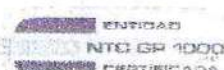
ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACIÓN EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	En el del documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se encuentra adecuadamente localizado y delimitado el perímetro del centro poblado.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del presente decreto.	En el del documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se definen claramente estas medidas.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	En el del documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	En el del documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	En el del documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	Presenta plano de alcantarillado, sin y estudio técnico elaborado por INGETEC.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	En el del documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema, conforme los diseños realizados por INGETEC.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	En el del documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema, conforme los diseños realizados por INGETEC.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	En el del documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.

Como se evidencia en el análisis anterior, El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007, y el Municipio como compromiso en el proceso de concertación debe adelantar un seguimiento detallado que permita que el proceso de construcción de la infraestructura del centro poblado, así como el proceso de reasentamiento de la población se realice con el cabal cumplimiento de los diseños, dimensionamientos, normas establecidas en el EOT y acorde a las directrices ambientales definidas por la CAM.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila (Colombia). Tel. 57-8-8765017. Fax 57-8-8765344
www.cam.gov.co



No. SG-2011002601 A



No. SG-2009002601 H



CQR No. 1442





5.4. EN CUANTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL EOT

El EOT, en el artículo 386 del proyecto de acuerdo, presenta el Programa de Ejecución para ser ejecutado en el corto mediano y largo plazo.

6. CARTOGRAFIA

De manera general se realizan las siguientes obsevaciones:

OBSERVACIÓN REALIZADA	ACCIÓN PROPUESTA POR EL MUNICIPIO EN LA NUEVA VERSIÓN	OBSERVACIÓN DEFINITIVA
Se recomienda que los proyectos se direccionen de manera relativa; ya que al abrirlos no se muestra la información, y alguna información se encuentra direccionada a otras geodatabases		Estructurar de manera adecuada la información dentro de la geodatabase
En cartografía rural actualizar red hidrográfica		Actualizar red hidrográfica con información suministrada

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el concepto anterior, aun se tienen las siguientes observaciones

1. DU-01 Mapa Base: Plano impreso no coincide con proyecto mxd.
2. DU-05: Identificar en el plano zonas que se encuentran catalogadas en el plano DU-07 como ZEA (Zonas de Exclusión por Amenaza)
3. DR-01 Mapa Básico: Revisar información básica con información suministrada por la CAM haciendo énfasis en los elementos hidrográficos.
4. FCG-02 Áreas de Conservación y Protección: Se recomienda reglamentar las rondas hídras en el documento de formulación y proyecto de acuerdo y realizar nota en plano o realizar la ronda de protección a todas las fuentes y corrientes hídras que pertenezcan al municipio, se recomienda unificar sistema de coordenadas, no se presenta plano impreso
5. FCG-04 Clasificación General del Territorio: Revisar teniendo en cuenta: Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana, Suelo Rural y categorías de desarrollo restringido en suelo rural.
6. FU-02 Sistema Ambiental Urbano: Revisar leyenda
7. FU-04 Clasificación Vial: No es acorde con plano de perfiles viales
8. FU-06 Red de Acueducto: Parte del perímetro urbano no tiene redes realmente tiene disponibilidad del servicio y presenta información que no es acorde a la temática
9. FU-07 Red de Alcantarillado: Parte del perímetro urbano no tiene redes realmente tiene disponibilidad del servicio, se tiene que definir el sitio de la PTAR,
10. FU-08 Manejo Residuos Sólidos: Colocar el sentido de las rutas y periodos
11. FU-09 Espacio Público y Equipamiento: Clasificar y Revisar Leyenda





12. FU-10 Tratamientos Urbanísticos: No tiene relación con el plano FU-02 Sistema Ambiental, área al costado suroccidental tratamiento de conservación ambiental.
13. FU-11 Usos del Suelo: Ajustar cartografía base, no coincide con sistema ambiental. No con proyecto de acuerdo
14. FU-12 Polígonos Normativos: No se desarrolla el tema en el proyecto de Acuerdo.
15. FU-13 Predios de Desarrollo Prioritario, VIS y VIP: No coincide con usos del suelo.
16. FU-15 Programa de Ejecución: Solo presenta parte del plan vial.
17. FCR-02 Sistema Hídrico-Ambiental: Se recomienda reglamentar las rondas hídricas en el documento de formulación y proyecto de acuerdo y realizar nota en plano o realizar la ronda de protección a todas las fuentes y corrientes hídricas que pertenezcan al municipio, se recomienda unificar sistema de coordenadas.
18. FCR-04 Infraestructura: Revisar ubicación de disposición de residuos públicos, infraestructura de centro poblado, se deben relacionar los puntos reportados en la leyenda con sus respectivas coordenadas, las bocatomas deben estar relacionadas a una corriente hídrica, área de influencia de distrito es realmente infraestructura.

7. CONCLUSIÓN DEL CONCEPTO

Los documentos técnicos de soporte, la memoria justificativa y la cartografía presentada cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

En consideración de las observaciones y recomendaciones realizadas, se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación ambiental, teniendo en cuenta los compromisos que se deben incluir en el acta de concertación.

Preparado y elaborado por:


JOHN FREDY ESTUPINAN PULIDO
Profesional Especializado – SGA


WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO
Profesional Especializado – OPL


FREDY ANGARITA PEREZ
Profesional Especializado – SRCA


FARLEY ROJAS JOVEN
Contratista SGA

